

Jasotzailea/Destinarario

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

2012.eko EKAINAREN 28an egindako 9/2012 zenbakiko bilkura arruntean UDAL BATZAK honako akordio hau, bes-teen artean, HARTU ZUELA:

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ORDINARIA 9/2012, celebrada el día 28 DE JUNIO 2012, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

118/9/2012-17.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN TOPAGUNE, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades del programa "San Juan" 2012.- Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación TOPAGUNE, en fecha 29 de mayo de 2012, con destino a sufragar los gastos originados en el desarrollo de actividades dentro del programa "San Juan", entre los días 21 y 24 de junio de 2012.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 4 de junio de 2012.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, y Juventud, en su reunión de fecha 22 de junio de 2012, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades presentado por la Asociación TOPAGUNE.

SEGUNDO.- Otorgar a la Asociación TOPAGUNE, una subvención de importe SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €) para sufragar los gastos por la organización de actividades dentro del programa "San Juan", a celebrar entre los días 21 y 24 de junio 2012.

TERCERO.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, siendo de aplicación en particular el Artº 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario.

CUARTO.- El importe de esta subvención deberá ser abonado a la Asociación TOPAGUNE, con C.I.F. Nº G- G48755847.



QUINTO.- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación TOPAGUNE, con domicilio en la C/ Maestro Teixidor, 14 – 1º Dcha. - 48903 Barakaldo.

SÉPTIMO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Guzti horren berri ematen dizut, jakinaren gainean egon zaitezten eta dagozkion eragine-tarako.

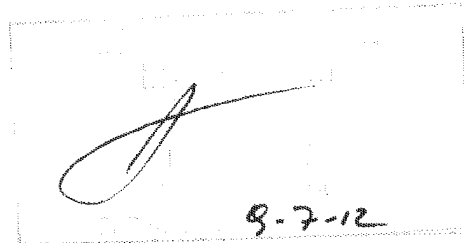
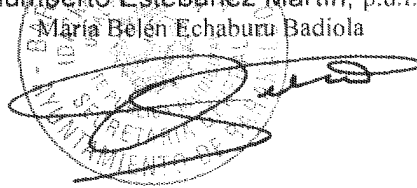
Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barakaldo, 2012 urtarrilaren 3an / Barakaldo 3 de enero de 2.012

EL SECRETARIO GENERAL

Humberto Estébanez Martín, p.d.f.

Maria Belén Echaburu Badiola





DICTAMEN DE LA COMISION

PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CONCESION DE SUBVENCION A LA AA.VV. URBAN GALINDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "URBAN BIZIA 2012"

Asistentes:

Presidente:

- Carlos Fernández (PSE/EE).

Vocales:

EAJ/PNV:

- Nerea Cantero.

PP:

- Victor Rodríguez.

BILDU:

- Jorge García.

La Comisión Informativa del Area de Cultura, Educación, Euskera , Deportes y Juventud, en su reunión celebrada en la segunda planta de la Casa Consistorial, el día 22 de junio de 2012 a las 10.00 horas, dictaminó favorablemente, con los votos a favor de PSE-EE, EAJ-PNV y BILDU y la abstención del PP, la concesión de subvención a la AA.VV. URBAN BIZIA, con destino a sufragar los gastos por el desarrollo del programa "Urban Bizia" 2012, por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (2.940,00 €).

Barakaldo, a 22 de junio de 2012

LA SECRETARIA DE LA COMISION

Fdo.: Felicidad Irastorza Terrón.